



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA - CESAR

Chiriguaná, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	J.V. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE PROSPERO GUILLERMO MARTINEZ GUERRERO
DEMANDANTE:	ANA DELIA MARTINEZ GUERRERO
APODERADO	DRA. LUZ AMPARO CRUZ BARRETO
RADICADO	201783184001-2021-00241-00
ASUNTO	AUTO RECHAZA DEMANDA

Dentro del proceso que nos ocupa, la parte demandante, no hizo uso del término concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda **J.V. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE PROSPERO GUILLERMO MARTINEZ GUERRERO**, presentada por **ANA DELIA MARTINEZ GUERRERO**, por intermedio de apoderada judicial.

En consecuencia, la presente demanda, no fue subsanada dentro del término concedido, por lo que este despacho, ordena su RECHAZO.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4496fda6415a66b3984b50b7068e11d666aae4f2e1547ae9ffff204e7aee80c1

Documento generado en 09/02/2022 04:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>